

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B. No. 52 - 2002
(De 21 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No.10-2000 de 11 de febrero de 2000 de la Superintendencia de Bancos, se otorgó a **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, Licencia General para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que por medio de Resolución S.B. No. 12-2001 de 22 de febrero de 2001, esta Superintendencia de Bancos autorizó la liquidación voluntaria de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**;

Que mediante nota con fecha de 28 de junio de 2002, el liquidador del **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** comunicó a esta Superintendencia la culminación del proceso de liquidación voluntaria de las operaciones del Banco y mediante nota con fecha 13 de agosto de 2002 informa que da por concluida la liquidación;

Que la Superintendencia de Bancos, a través de inspección realizada el pasado 19 de julio de 2002, ha comprobado que la culminación del proceso de liquidación voluntaria;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 87 y siguientes del Decreto-Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Déjese sin efecto la Resolución S.B. No.10-2000 de 11 de febrero de 2000 de la Superintendencia de Bancos, por medio de la cual se otorgó a **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, Licencia General para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días (21) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas